

REGLAMENTO CONCURSO DE DECORACIÓN DE VITRINAS 200 AÑOS DE VIDA INDEPENDIENTE

Artículo 1.- Del objeto: El presente Reglamento establece las normas que regulan el proceso de participación y premiación para el concurso de decoración de vitrinas en el marco de la conmemoración de los 200 años de Independencia, en el cantón de Cartago.

Artículo 2.- Del premio. Créase el premio cartaginés “Bicentenario de la Independencia”, con el fin de reconocer y motivar la participación de la empresa privada en las celebraciones de los 200 años de Independencia, por medio de la decoración patria de las vitrinas de sus establecimientos o instalaciones. Premio que se otorgará al primero y segundo lugar, dentro de cada categoría inscrita.

Artículo 3.- De los participantes. Se entiende por participante a aquellas personas físicas o jurídicas que inscriban su empresa en alguna de las cuatro categorías definidas y que ubican sus instalaciones, en el cantón de Cartago.

Artículo 4.- Condiciones de los participantes. La participación en el presente concurso será voluntaria, siendo abierta para las tiendas y demás comercio, empresas industriales, de servicios y de turismo del cantón central de Cartago. Se tomarán en cuenta las siguientes tres categorías:

- A) Comercial: que comprende tiendas, almacenes, farmacias, ferreterías, supermercados, verdulerías, panaderías; y en general establecimiento de venta de bienes y servicios al público.
- B) Industrial: que comprende empresas que transforman bienes sin venta directa al público y que cuenten con fachada que tenga exposición a calle pública.
- C) Turismo: que comprende restaurantes, hospedajes, rent-a-car, agencias de turismo, tour operadores y otros establecimientos que se dediquen a la atención de turistas donde deberá estar decorada al menos la fachada del establecimiento.

La personas físicas o jurídicas que participen en este concurso, deberán aceptar el presente Reglamento y sus condiciones, forma de participar y responsabilidades para acceder a los premios en caso de resultar escogido por el jurado calificador.

Artículo 5.- Obligaciones de las partes participantes.

- Estar al día con el pago de impuestos municipales y licencia de funcionamiento.
- Contar con protocolo de salud debidamente establecido (presentar protocolo de salud).

- Tener ventana con visibilidad desde el exterior.

Los interesados en participar deberán completar el formulario de inscripción habilitado entre el 14 de junio y el 31 de julio de 2021, disponible en el portal web del Bicentenario [Sitio del Bicentenario / Municipalidad de Cartago \(muni-carta.go.cr\)](http://Sitio del Bicentenario / Municipalidad de Cartago (muni-carta.go.cr)). La información requerida en el formulario es el nombre de la empresa, razón social, número de cédula física o jurídica, dirección dentro del cantón de Cartago, nombre y número de cédula de un representante legal, nombre de una persona de contacto para el concurso, así como los datos de contacto (números de teléfono, dirección de correo electrónico y redes sociales); además se deberá indicar la categoría correspondiente de participación. La decoración patria de vitrinas o fachadas debe ser visible desde calle pública e instalarse durante setiembre y mantenerse exhibida hasta al menos el 29 de octubre de 2021.

Artículo 6.- Sobre las capacitaciones:

Con el fin de facilitar a los participantes los mismos insumo históricos y cívicos, se realizarán durante el mes de agosto dos capacitaciones virtuales: una sobre la historia de la Independencia y la relevancia del 29 de Octubre y otra sobre el uso correcto de los símbolos nacionales en las decoraciones de la Independencia. Las empresas que participen de estas capacitaciones, tendrán puntos extra en la tabla general de calificación del concurso.

Artículo 7.- Trámite. A todas las empresas inscritas en el formulario se les confirmará su participación en el concurso por medio de un correo electrónico asignándoles un código de participante. Además, posterior a la evaluación del jurado y una vez finalizado el concurso, se les entregará un certificado de participación.

Artículo 8.- Jurado. El jurado que decide los acreedores de los premios, estará conformado por cinco miembros: un representante de la Municipalidad de Cartago, un historiador, un representante de la Cámara de Comercio, un profesor de decoración de CUC y un invitado del MCJ. Tendrá las funciones de evaluar las decoraciones de los participantes y determinar los finalistas en una primera etapa por medio de puntajes, y posteriormente, designar los ganadores dentro de las categorías de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos. Las decisiones que se tomen serán por mayoría simple de los miembros del jurado y no serán recurribles.

Las personas que conformen este jurado, deberán contar con algunos de los siguientes requisitos: conocimientos de arte, conocimientos de historia, conocimiento en decoración de interiores y diseño,

Artículo 9.- Criterios de evaluación. Para calificar las decoraciones patrias, se coordinará el día de la evaluación (durante octubre) con los participantes y el jurado les asignará una puntuación de acuerdo con la ponderación de los siguientes criterios:

- Condiciones técnicas y estéticas (Visibilidad Coherencia y Unidad; Organización y Composición Plástica; Oportunidad, Sugestión, Iluminación, Originalidad, Innovación y Creatividad; Claridad del mensaje).
- Exaltación de la Patria (exaltación de ciertas tradiciones que ponen en valor la memoria histórica y su preservación, así como homenajes rendidos a los personajes cartagineses).
- Transmisión de mensaje: el cual podrá ser argumentado mediante un slogan, carteles y/o frases alusivas al tema.
- Utilización pertinente de los símbolos nacionales patrios.
- Utilización de utilería que sirva para reforzar la veracidad de las escenas representadas (utilería pueden ser herramientas de labranza, canastos, alforjas, cuchillos, caites etc.)

Los participantes podrán obtener puntaje extra en su evaluación final, si cuentan con alguno de los siguientes elementos:

- Participación en las capacitaciones sobre temas patrios que serán impartidas en el mes de agosto.
- Uso de materiales reciclados y reciclables en la decoración de las vitrinas.

Artículo 10.- Premiación: Se premiará al primer y segundo lugar de cada categoría que haya sido seleccionado por el jurado, de acuerdo a los criterios de evaluación. El primer lugar de cada categoría recibirá ₡500.000 colones en efectivo y el segundo lugar de cada categoría recibirá ₡250.000 Colones en efectivo. Además, todos los participantes recibirán certificados de participación o de premiación, según corresponda. Los ganadores serán anunciados públicamente en las plataformas de la Municipalidad de Cartago y de la Cámara de Comercio Cartago.

Artículo 11. Vigencia del concurso

La vigencia del concurso es del 14 junio al 29 de octubre de 2021, pasando por las siguientes etapas:

a. Lanzamiento y divulgación

El 14 junio 2021 se anunciará el concurso por medio de las plataformas virtuales de la Municipalidad de Cartago y cámara de Comercio de Cartago y en el portal web Bicentenario <http://bicentenario.muni-carta.go.cr> y se difundirá por medio de una campaña de comunicación coordinada por la Sub Comisión de Promoción, Comunicación y Embellecimiento¹ durante la primera y segunda semana de junio.

¹ Integrada por la Municipalidad de Cartago, la Cámara de Comercio de Cartago, la JASEC, la MUCAP, la Asociación Cívico Cultural 29 de octubre, la Junta de Salud del Hospital Max Peralta.

b. Recepción de inscripciones

Entre el 14 de junio y el 31 de julio de 2021, completando un formulario a través del portal web del Bicentenario [Sitio del Bicentenario / Municipalidad de Cartago \(muni-carta.go.cr\)](http://Sitio_del_Bicentenario_Municipalidad_de_Cartago_(muni-carta.go.cr)) o en las redes sociales.

c. Capacitaciones

Entre el 2 y el 20 de agosto de 2021 se impartirá la charla “Los nublados del día” y una charla de Símbolos Patrios, ambas impartidas por el expositor Dr. Franco Fernández Esquivel desde el salón Carlos García de la Cámara de Comercio de Cartago y transmitidas por la plataforma Zoom de dicha instancia.

d. Exposición de decoraciones

Se calificará que la decoración del Bicentenario esté colocada al menos entre el 14 de setiembre y el 29 de octubre de 2021.

e. Evaluación de decoraciones

Para calificar las decoraciones patrias, se coordinará con los participantes el día de la visita al establecimiento durante el mes de octubre y el jurado les asignará una calificación de acuerdo con los criterios definidos para evaluación.

f. Premiación

Se realizará el acto de premiación el viernes 29 de octubre de 2021 como parte de las actividades del Bicentenario programadas durante ese día. Días antes se convocará a los ganadores y el premio se entregará al representante legal de la empresa o a la persona designada por el representante legal para asistir al evento de premiación. En caso de no poder presentarse alguno de los ganadores, tendrá un mes para coordinar con la Cámara de Comercio de Cartago la recepción del premio.

Artículo 12.- Consideraciones finales: a) Todo participante que resulte favorecido en este concurso deberá cumplir con los términos y condiciones que este reglamento establece; b) La responsabilidad del organizador culmina con la entrega de los premios en la fecha indicada, o bien, si se declara desierto el Premio; c) No podrán participar en este concurso los miembros de la comisión organizadora, así como tampoco las empresas e instituciones a las que representan.

Este reglamento rige a partir de su publicación, en los medios de comunicación oficiales del concurso.